



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente constitucional de la
República Dominicana
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se le solicita instruir al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), José Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, la reapertura del Parque de Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís, ubicado en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 14 de septiembre de 2021 y presentada por el señor Franklin Ysaías Peña Villalona, senador de la República por la provincia San Pedro de Macorís.

Le reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

Eduardo Estrella
Presidente

EE/sf



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

José Ulises Rodríguez Guzmán

Director General del Centro de Desarrollo y

Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)

Su despacho

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se le solicita la reapertura del Parque de Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís, ubicado en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 14 de septiembre de 2021 y presentada por el señor Franklin Ysaías Peña Villalona, senador de la República por la provincia San Pedro de Macorís.

Atentamente,

Eduardo Estrella
Presidente

EE/sf



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), JOSÉ ULISES RODRÍGUEZ GUZMÁN, Y A SU CONSEJO DIRECTIVO, LA REAPERTURA DEL PARQUE DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS, UBICADO EN EL MUNICIPIO QUISQUEYA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS

Considerando primero: Que el municipio Quisqueya, perteneciente a la provincia San Pedro de Macorís, posee una población estimada de veintiún mil trescientos dieciocho personas, conforme a los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020;

Considerando segundo: Que en el municipio Quisqueya se instaló un parque de zona franca industrial, el cual concentraba el mayor número de empresas productivas de la zona, generando empleos y solventando la economía de sus habitantes y de la provincia;

Considerando tercero: Que en la actualidad, el parque de Zona Franca Industrial permanece cerrado, generando un elevado número de personas desempleadas y sin sustento para sus familias, afectando su estabilidad social y económica;

Considerando cuarto: Que la Ley núm.392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial, establece que: "El Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), es la institución del Estado facultada para aprobar la creación de parques y el establecimiento de las empresas en los parques, previa recomendación de la dirección ejecutiva";

Considerando quinto: Que la Ley núm.392-07 también establece que: "El Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) es la institución que conoce y aprueba los programas de apoyo y de servicio a

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Resolución que solicita al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), José Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, la reapertura del parque de zona franca industrial de San Pedro de Macorís, ubicado en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

PÁG: 2

la industria, proyectos y programas de financiamientos y cualquier otra iniciativa de la Dirección General en consonancia con los objetivos de la presente ley”;

Considerando sexto: Que el artículo 8 de la Constitución de la República establece que: “Es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”;

Considerando séptimo: Que República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas correspondientes que impulsen la economía y la estabilidad social de los habitantes de las comunidades del país.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial.

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Resolución que solicita al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), José Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, la reapertura del parque de zona franca industrial de San Pedro de Macorís, ubicado en el municipio Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís.

PÁG: 3

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al excelentísimo Señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), Ing. José Ulises Rodríguez, la reapertura de la Zona Franca del municipio Quisqueya, de la provincia San Pedro de Macorís.

Segundo: Comunicar esta resolución al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, José Ulises Rodríguez Guzmán, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.


Eduardo Estrella
Presidente


Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria


Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria